



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023**

**Ref. Ejecutivo - auto mantiene suspensión  
Rad. No. 110014003022-2019-00635-00**

Agregar al expediente la respuesta allegada por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P. al requerimiento realizado en auto del 23 de mayo de 2023, en la cual manifestó que a la fecha *«no se ha presentado por parte del deudor y/o los acreedores una solicitud de audiencia de reforma de acuerdo de pago estipulada en el artículo 556 del C.G.P o de audiencia de incumplimiento de acuerdo de pago estipulada en el artículo 560 del C.G.P. De igual manera no se ha solicitado el cumplimiento de acuerdo de pago establecido en el artículo 558 del C.G.P.»*<sup>1</sup>

Por lo anterior, se mantiene la suspensión del presente asunto por aplicación del régimen de insolvencia de personal natural no comerciante (artículo 545 – 1 C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 173 del 7 de noviembre de 2023.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2353531f2c35a5cbe4702250eb767d401a8c5fa2000a4fdd80d403dd7ea5327**

Documento generado en 03/11/2023 03:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> 004RespuestaCentrodeConciliacion